



## **REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Misión Permanente de la República de Nicaragua ante las Naciones Unidas

Asamblea General Naciones Unidas

Debate sobre Informe de País Anfitrión en la Sexta Comisión

22 de octubre, 2020

(Cotejar con las  
palabras del orador)

Sr. Presidente,

1. Nuestra delegación desea sumarse a lo expresado por la delegación de Irán en nombre del Movimiento de Países No Alineados.

2. Nicaragua agradece al Comité de Relaciones con el País Anfitrión por su informe A/75/26, así como sus recomendaciones.

3. Nicaragua reitera la vigencia y el pleno respeto a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas, la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 y el Acuerdo relativo a la Sede de las Naciones Unidas.

4. En este sentido es preocupante la aplicación discriminatoria por parte del País Anfitrión del Acuerdo Sede, como la imposición de restricciones de movimiento a los representantes de los Estados Miembros, la insistencia en aplicar la reubicación del personal de una misión permanente en medio de una pandemia, así como la violación del derecho a la inviolabilidad de las propiedades diplomáticas, las expulsiones ilegales de miembros de las misiones permanentes, el impedimento para que un estado miembro cumpla con los compromisos financieros con las Naciones Unidas, evitando que ejerzan sus derechos, incluido el de votar.

5. Estos países, se ven seriamente afectados por estas medidas arbitrarias, las cuales se han mantenido e incluso incrementado en tiempos de pandemia; la comunidad internacional debe apoyar los esfuerzos de estos países por llegar a un arreglo y les reiteramos nuestra solidaridad.

6. Nicaragua cree firmemente en el principio del respeto a la igualdad de derechos y en la igualdad soberana de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

7. Es necesario solucionar de inmediato esta situación garantizando la participación en igualdad de derechos de todos los Estados miembros y especialmente, aquellos que han sido afectados por las diferentes medidas arbitrarias.

8. El Acuerdo Sede y la resolución 74/195 de la ONU brindan una respuesta jurídica a estos problemas y el propio Comité ha recomendado al Secretario General utilizar los medios previstos en la Sección 21 para resolver los asuntos planteados en el Informe, y de esta manera encontrar una solución legal a esta situación crítica.

Muchas gracias